



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-AL/MDP

Pucusana, 20 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

### VISTO:

El Informe N° 001-2022-MDP/STCODISEC de fecha 16 de marzo de 2022 del Responsable de Secretaría Técnica del CODISEC, Informe N° 088-2022-SG-SC/GSCFYC/MDP de fecha 17 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (e), Informe N° 021-2022-GSCFYC/MDP de fecha 24 de marzo de 2022 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Memorandum N° 173-2022-GM/MDP de fecha 28 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 075-2022-GAJ/MDP de fecha 12 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 226-2022-GM/MDP de fecha 20 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; por lo que según los artículos 3° y 4° de la norma en mención, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objeto es coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, que son una de las instancias integrantes del Sistema.

Que, según lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30055, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción y está integrado por determinados funcionarios y autoridades que especifica dicha norma, permitiéndose, de acuerdo a la realidad particular de los respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se considere conveniente, siendo que el numeral 17.6) del artículo 17° del citado texto legal, establece las funciones de -entre otros- la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de regular los alcances de la misma, estableciendo principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman.

Que, bajo ese criterio, el artículo 30° del Reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, siendo que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, debiendo ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana estableciéndose a su vez las funciones de dicha Secretaría Técnica.



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP de fecha 23 de julio de 2021, se designó a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pucusana, designando a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pucusana, como área responsable que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC.

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/STCODISEC de fecha 16 de marzo de 2022, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP con la finalidad de designar a los nuevos integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA.

Que, mediante Informe N° 088-2022-SG-SC/GSCFyC/MDP de fecha 17 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana remite los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control respecto a la necesidad de actualizar y/o modificar la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP, en base a lo solicitado por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante Informe N° 021-GSCFyC/MDP de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control emite opinión técnica favorable para la designación de los nuevos integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA, por lo que solicita que se prosiga con el trámite.

Que, mediante Memorándum N° 173-2022-GM/MDP de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de designar a los nuevos integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2022-GAJ/MDP de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP de fecha 23 de julio de 2021 con la finalidad de proceder con la designación de los nuevos integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 226-2022-GM/MDP de fecha de 20 de abril de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2021-AL/MDP de fecha 23 de julio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DE PUCUSANA, el cual quedará conformada de la siguiente manera:**



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

| N° | CARGO                                  | NOMBRES Y APELLIDOS             | GERENTE / SUB GERENTE                                                                           |
|----|----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | ASESOR LEGAL                           | RUTH ADELA ORTEGA SAENZ         | GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA                                                                    |
| 02 | COORDINADOR                            | KEVIN ALEXANDER VILLEGAS MEDINA | SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL                                                          |
| 03 | ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES       | YVAN JOSUE GARCIA ARIAS         | SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER          |
| 04 | ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y ESTADÍSTICA | JORGE ALBERTO TELLO CUYA        | SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS – ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y ESTADÍSTICA |
| 05 | ASISTENTE TÉCNICO                      | IVON CAROLINA BALDEON QUISPE    | SUB GERENTE DE TRANSPORTE                                                                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONSERVAR los efectos de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP de fecha de fecha 23 de julio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición que se oponga y/o contradiga la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa

